

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)
R-SIMV-2021-24-FI**

REFERENCIA: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel P*”, a ser administrado por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (SVAF-001).

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : Ley núm. 107-13, dada el día seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).
- VISTA** : Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de noviembre del dos mil cuatro (2004).
- VISTA** : Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.
- VISTA** : Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV, que aprueba la Modificación al Reglamento de Sociedades y los Fondos de Inversión.
- VISTA** : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.
- CONSIDERANDO** : Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) y el marco jurídico complementario, mediante la Primera Resolución de fecha once (11) de noviembre del dos mil cuatro (2004), el Consejo Nacional de

Valores (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores” y, en lo adelante, el “Consejo”) aprobó la inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual, “Registro del Mercado de Valores” y, en lo adelante, “Registro”), de Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., sociedad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-08800-4. A tal efecto, se procedió con su inscripción en el Registro bajo el núm. SVAF-001.

CONSIDERANDO : Que mediante comunicación marcada por la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”) con el núm. 02-2021-000180 en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., representada por la señora Banahí Tavárez Olmos, en calidad de Vicepresidente - Tesorera, solicitó a este órgano regulador la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de un Fondo de Inversión denominado “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel I*”.

CONSIDERANDO : Que a través de la comunicación núm. 59834 de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia comunicó a Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., que a partir del diecisiete (17) de mayo del dos mil veintiuno (2021), inclusive, iniciaba el plazo de los veinticinco (25) días hábiles del cual dispone la Superintendencia para evaluar su solicitud. Asimismo, se requirió la designación de la persona autorizada para recibir la respuesta del regulador.

CONSIDERANDO : Que tras valorar la solicitud y la documentación remitida como soporte, a través de la comunicación núm. 60454, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia requirió a Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. modificar diversos aspectos y complementar su solicitud.

CONSIDERANDO : Que mediante la comunicación núm. 01-2021-010236 de fecha ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. obtemperó a los requerimientos realizados por la Superintendencia.

CONSIDERANDO : Que a través de la comunicación núm. 61319 de fecha once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia informó a Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. que extendería el proceso de evaluación de su solicitud por un plazo adicional de hasta diez (10) días hábiles.

- CONSIDERANDO** : Que conforme se hace constar en el Acta de la Reunión del Consejo de Administración de Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), tramitada por el solicitante en su comunicación núm. 02-2021-000180, en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se aprobó la constitución del *“Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel I”*.
- CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”), dispone que *“el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”*.
- CONSIDERANDO** : Que de igual forma, el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, confiere al Superintendente la atribución de *“autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores”*.
- CONSIDERANDO** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que *“la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”*.
- CONSIDERANDO** : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el Párrafo V del Artículo 55 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión para denegar una solicitud de autorización.
- CONSIDERANDO** : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, *“la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la*

Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta”.

CONSIDERANDO : Que la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel P*” realizada por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión Núm. R-CNMV-2019-28-MV, la Modificación al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión Núm. R-CNMV-2021-16-MV, el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión núm. C-SIMV-2020-01-MV, y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO : Que Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., ha proporcionado a la Superintendencia del Mercado de Valores toda la información contemplada en la Ley del Mercado de Valores Núm. 249-17, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión dictado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV y su modificación contenida Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV; la Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020) que aprueba el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, y demás normativas aplicables, para la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de un Fondo de Inversión denominado “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel P*”.

CONSIDERANDO : Que de conformidad con el marco jurídico vigente y citado en la presente resolución, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, tiene la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Cerrado*

Desarrollo Excel I, realizada por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

POR TANTO, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17) de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto AUTORIZA el patrimonio autónomo denominado “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel I*”, a ser administrado por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., entidad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-08800-4 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el núm. SVAF-001, en su calidad de administradora de fondos de inversión.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores que, una vez la sociedad materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel I*”, el cual posee las características que se indican a continuación:

I. Características generales de los valores:

a) Tipo de fondo de inversión	:	Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo.
b) Clase de valores	:	Cuotas de participación.
c) Moneda	:	Las cuotas de participación del Fondo se encuentran expresadas en Pesos Dominicanos (DOP).
d) Monto total del programa de emisiones	:	Hasta Tres Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP3,000,000,000.00).
e) Fecha de vencimiento	:	Quince (15) años a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la emisión única del Programa de Emisiones.
f) Representación de las cuotas de participación	:	Las cuotas de participación del Fondo serán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

g) Valor nominal	:	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP1,000.00).
h) Objetivo del Fondo	:	El objetivo de la política de inversión es generar rendimientos y preservar y aumentar el capital a mediano y largo plazo mediante la inversión de al menos el 60% del portafolio de inversiones en valores representativos de deuda y valores representativos de capital no inscritos en el Registro del Mercado de Valores de sociedades, infraestructuras, proyectos, consorcios, fideicomisos o entidades sin fines de lucro domiciliadas en la República Dominicana y que se desarrollen en cualquier sector de la economía que no sea el financiero. En adición, el Fondo podrá invertir hasta un 40% de su portafolio de inversión en valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, Depósitos en entidades de intermediación financiera nacionales, valores de renta fija o renta variable emitidos en el extranjero conforme a las condiciones establecidas en la regulación para este tipo de inversión, bienes inmuebles ubicados en el territorio nacional, documentos que representen el derecho de usufructo sobre bienes inmuebles y otros conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento Interno del Fondo.
i) Pago de los rendimientos del Fondo	:	Anualmente, si se obtienen beneficios, a determinar por el Comité de Inversiones del Fondo.
j) Inversionistas a los cuales se dirige el Fondo	:	Inversionistas profesionales sean estas personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores como inversionistas profesionales.
k) Política de Endeudamiento	:	El Fondo podrá endeudarse para desarrollar su estrategia de inversión o por razones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida, conforme a los límites y condiciones estipulados en el Reglamento Interno del Fondo.

l) Representante de la Masa de Aportantes	Roxanna Elizabeth Díaz.
m) Comisión por Administración	: La Sociedad Administradora podrá cobrar al Fondo una comisión por administración máxima de dos punto cincuenta por ciento (2.50%) anual calculada sobre el valor total de los activos administrados del Fondo.

TERCERO: INFORMAR, como en efecto INFORMA a **EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.**, que debe administrar los recursos del Fondo de Inversión denominado “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel P*” con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, con conocimiento especializado en la materia, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000); Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión dictado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV y su modificación contenida Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV; la Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020) que aprueba el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y demás normativas aplicables.

CUARTO: ORDENAR, como en efecto ORDENA, a **EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.**, a revelar en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión denominado “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel P*”, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen. Debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

QUINTO: INSTRUIR como en efecto INSTRUYE, a **EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.**, revelar en el Reglamento Interno, Folleto Informativo Resumido, Avisos de Colocación Primaria y en toda publicidad del Fondo de Inversión denominado “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel I*”, la siguiente leyenda de manera destacada: “*Se le advierte al inversionista de los riesgos que implica el invertir en las cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel I, por el tipo de inversiones en que participará el Fondo*”.

GC

SEXTO: INFORMAR, como en efecto INFORMA, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera del “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel I*” en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).

SÉPTIMO: INFORMAR como en efecto INFORMA, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que entre las obligaciones a su cargo, establecidas en el artículo 127 de la Ley del Mercado de Valores núm. 249-17, se encuentra registrar las operaciones de los fondos de inversión en contabilidad separadas, tanto de las operaciones propias de la sociedad administradora como de los otros fondos que administre.

OCTAVO: INFORMAR, como en efecto INFORMA, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que la colocación de las cuotas de participación del “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel I*” estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

NOVENO: ADVERTIR, como en efecto ADVIERTE, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que la inscripción del “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel I*” en el Registro del Mercado de Valores, debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al emisor, de la aprobación de dicho Fondo de Inversión mediante comunicación escrita.

DÉCIMO: ADVERTIR, como en efecto ADVIERTE, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel I*” queda sin efecto y la Sociedad Administradora deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

DÉCIMO PRIMERO: INSTRUIR como en efecto INSTRUYE, a EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del fondo objeto de la presente Resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR como en efecto AUTORIZA, al Departamento de Registro del Mercado de Valores, a gestionar la disposición al público de toda la documentación de carácter público

que respalda la aprobación e inscripción del “*Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel P*” a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad.

DÉCIMO TERCERO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta resolución a **EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.**

DÉCIMO CUARTO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


Lic. Gabriel Castro
Superintendente

